

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 2022 098.
Demandante: Armando Enrique Gómez Cabeza.
Demandado: Zurich Colombia Seguros S.A. y otro.

Téngase en cuenta que la demandada Zurich Colombia fue notificada en debida forma y por intermedio de apoderado judicial de manera oportuna presentó contestación a la demanda, excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio. (archivos 18 y 19), quien adicionalmente en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9º de la ley 2213 de 2022 le remitió dichos documentos a la parte demandante, quien guardó silencio.

Téngase en cuenta que la demandada Banco Santander, fue notificada en debida forma y por intermedio de apoderado judicial de manera oportuna presentó contestación a la demanda y excepciones de mérito (archivos 21 y 25), sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9º de la ley 2213 de 2022, por lo cual en esta oportunidad de conformidad con el artículo 443 de C.G.P., de esas excepciones se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO